



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

D^a. TERESA LUNA LOZANO, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (Sevilla)

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno local del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha **24 de noviembre** del presente año, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO: Concesión, si procede, subvención nominativa del Presupuesto General de 2023, a Asociación de Mujeres Fibrorable.

Se trajo a la vista de los señores asistentes el expediente nº **468/2023**, que se instruye por esta administración para la concesión directa de la subvención nominativa a la Asociación de Mujeres "Fibrorable", con CIF G91548271, cuya aprobación es objeto del presente acuerdo de conformidad con la base 19 de las de ejecución del vigente Presupuesto General de la Entidad, ejercicio 2023.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Acctal, de fecha 21/09/2023 y el de Interventora de esta administración con fecha 16/11/2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se adopta acuerdo por unanimidad del número legal de miembros, que componen la Junta de Gobierno Local,, con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el convenio regulador de otorgamiento de subvención directa nominativa a favor de la Asociación de Mujeres "Fibrorable" con CIF G91548271.

SEGUNDA.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, cuyo importe asciende a **1.000€ (MIL EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **92490 48912** y que será abonada conforme al siguiente detalle:

- El primer 50% a la firma del presente convenio.

- El segundo 50%, previa rendición de cuenta justificativa de las actividades realizadas y, conforme al Informe de la Intervención Municipal, el gasto será autorizado cuando se tramite la oportuna modificación presupuestaria dado que al día de la fecha sólo existe crédito suficiente y adecuado imputable al gasto detallado por importe de 500€.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

CUARTA.- Previa a la firma de dicho convenio y conforme establece la cláusula sexta del mismo, el beneficiario deberá acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, Local y frente a la Seguridad Social.

QUINTA.- Suministrar la información de la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Mujeres "Fibrorable", así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a reserva del contenido del artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., a efectos de acreditarlo donde proceda, doy la presente de orden y con el visado del la Sr. Alcalde, en Constantina, a la fecha de la firma electrónica .

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Py9b4W2yA3e1GNn55PLVxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	04/12/2023 14:19:30
	Teresa Luna Lozano	Firmado	04/12/2023 08:20:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Py9b4W2yA3e1GNn55PLVxg==		

